COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 19 de Julio de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2.016**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por *PUBLICA NACIONAL* N° 04/2017, convocado para la **"CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto, las empresas:

1. MBK HERRERIA Y CONSTRRUCCIONES con RUC N° 1017086-3; Y
2. CONSTRUCTURA EL EDEN con RUC N° 2952436-9;

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CONSTRUCTURA EL EDEN		MBK HERRERIA Y CONSTRRUCCIONES	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Sí*		*Sí*	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*		*Sí*	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Para Personas Físicas)	------	------	------	------
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Para Personas Jurídicas)	*Sí*		*Sí*	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Para Personas Jurídicas)	*Sí*		*Sí*	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que ambas firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador
RUC 3204278-7

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente los precios unitarios presentados por cada oferentes, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación por Lote, habiendo arrojado el siguiente resultado:

PLANILLA COMPARATIVO DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADO POR CADA OFERENTE			
Item	OFERENTE	*TOTAL LOTE N° 1*	*TOTAL LOTE N° 2*
1	*CONSTRUCTORA EL EDEN*	NO COTIZA	Gs. 723.723.163 (Guaraníes Setecientos Veinte y Tres Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres)
2	*MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES*	Gs. 212.710.500 (Guaraníes Doscientos Doce Millones Setecientos Diez Mil Quinientos)	NO COTIZA

Una vez verificado y analizado en detalle la planilla de cantidades y de los precios unitarios presentadas por las firmas: *CONSTRUCTORA EL EDEN y MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES* respectivamente. A continuación se procede a realizar la verificación aritmética conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016. En ese sentido, dichos oferentes presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos y sin alteraciones, como así también no supera el margen del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. Asimismo se ha constatado, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para las construcciones de aulas y baños de la zona, e igualmente no supera el costo estimado del llamado en referencia.----------

Seguidamente, este comité de evaluación procede a verificar el criterio de capacidad legal con referencia a los oferentes con precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que ambos Oferentes no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

Igualmente se constata el cumplimiento de los documentos formales requeridas en la sección VII. ANEXO N° 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS del pliego de bases y condiciones por parte de las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES de acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	*CONSTRUCTORA EL EDEN*		*MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES*	
	Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Sí*		*Sí*	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Sí*		*Sí*	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	*Sí*		*Sí*	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2014; 2015; 2016)	*Sí*		*Sí*	
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2014; 2015; 2016).	*Sí*		*Sí*	
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	*Sí*		*Sí*	
Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	*Sí*		*Sí*	
Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	*Sí*		*Sí*	
Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	*Sí*		*Sí*	
Copia de 02 (contratos) similares a obras propuestas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*Sí*		*Sí*	
Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*Sí*		*Sí*	

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador
RUC 3204278-7

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*Sí*		*Sí*	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	*Sí*		*Sí*	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Sí*		*Sí*	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Sí*		*Sí*	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	*Sí*		*Sí*	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Sí*		*Sí*	

Posteriormente este comité procede a evaluar las Ofertas habilitadas conforme a los a los requerimientos estipulados en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 3. CAPACIDAD FINANCIERA 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual las empresas nominadas han demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con sus respectivas ofertas.----------

Concluido el análisis, esté Comité ha constatado que las Empresas CONSTRUCTORA EL EDEN y MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los oferentes están para ejecutar los contratos en forma satisfactoria.----------

Por tanto, **éste Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **PUBLICA NACIONAL N° 04/2017** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS",** de la siguiente manera: ***a)*** Para el Lote N° 1 a la Empresa MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES, con **RUC N° 1017086-3,** por la suma total de 212.710.500 (Guaraníes Doscientos Doce Millones Setecientos Diez Mil Quinientos) IVA incluido; y b) Para el Lote N° 2 a la Empresa CONSTRUCTURA EL EDEN con RUC N° 2952436-9 por la Suma de 723.723.163 (Guaraníes Setecientos Veinte y Tres Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres) IVA incluido. Todo ello de conformidad a las determinaciones de las cantidades y montos detallados en las planillas de precios que fueron ofertados por los oferentes, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia las ofertas presentadas resultan ser ventajosas para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Lic. Juan Bernal	**Arq. Aníbal Pérez**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluacion	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación